

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:

No. 403-2017

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

ZAIRA YIRLEY ROA

Demandados:

NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCAÇIÓN NACIONAL-FONDO

DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el memo rial obrante a folio 140, se ordena expedir a su costa, dos (2) copias auténticas de sentencia de primera instancia, de la liquidación de costas y del auto aprobat riacon sus constancias de notificación y ejecutoria.

De igual manera, expídase copia auténtica con las previsiones del numeral 2° de artículo 114 del Código General del Proceso, de la liquidación de costas y su autorio con las constancias de notificación y ejecutoria

Se hace la advertencia que la copia para usar como título ejecutivo de la senter ciya fue autorizada a folio 123, por lo que deberá expedirse por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO

J.

AVENIDA AMBALA CALLE 69 Nº 19-109 ESQUINA SEGUNDO PISO EDIFICIO COMFATOLIMA IBAGUE